

ANEXO I

Programación Estacional de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista

Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Vigencia: 1° de noviembre de 2025 al 30 de abril 2026

		Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)			Precio Estabilizado Servicios Asociados
		(\$POTREF)	Horas Pico (\$PER.PICO)	Hora Resto (\$PER.RESTO)	Hora Valle (\$PER.VALLE)	(\$PES)
		\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL		8.181.808	58.281 (*)	57.036 (*)	56.0548 (*)	4.927
Demanda Distribuidor NO RESIDENCIAL		8.181.808	51.633	50.009	49.353	4.927
Demanda Distribuidor Grandes Usuarios GUDI		8.181.808	49.496	47.940	47.310	4.927

(*) Los Precios Estacionales de la Energía aquí consignados incluyen las bonificaciones determinadas por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 465/24 y normas reglamentarias y complementarias. La SE fija los límites de consumo a las categorías N2 y N3, por sobre los cuales se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere. Los valores sin subsidio se encuentran detallados en el Anexo IV de la presente resolución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.